

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Invitación a cotizar

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD FERROVIARIA Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD FERROVIARIA

1. ANTECEDENTES

Servicios Logísticos Ferroviarios S.A. (SELF) desarrolla actividades de transporte ferroviario de carga en la República Oriental del Uruguay, debiendo cumplir con las disposiciones regulatorias vigentes emitidas por la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario (DNTP) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO).

En el marco de dichas exigencias regulatorias, la empresa requiere actualizar, fortalecer, desarrollar, implementar y documentar su Sistema de Gestión de Seguridad Ferroviaria (SGSF), así como adecuar sus procedimientos, registros, controles operativos y mecanismos de gestión a los requisitos establecidos para la obtención y mantenimiento del Certificado de Seguridad Ferroviaria.

Esta necesidad se encuentra asimismo alineada con el proceso de fortalecimiento institucional que SELF viene desarrollando en el marco de su Plan Estratégico, aprobado por su Directorio, orientado a consolidar las capacidades de la empresa y generar las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible de sus actividades ferroviarias.

En este contexto, SELF y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) han suscrito un convenio de fortalecimiento institucional y apoyo a la ejecución del Plan Estratégico de SELF, en cuyo marco se prevé la realización de acciones y la contratación de capacidades especializadas destinadas a fortalecer distintas áreas de gestión de la empresa. La presente contratación se desarrolla en el marco de dicho convenio y constituye una de las acciones previstas para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y operativas de SELF.

Para ello, se considera necesario contratar un consultor individual especializado que brinde asistencia técnica integral, coordine el proceso de adecuación interna y actúe como interlocutor técnico ante la autoridad ferroviaria competente durante todas las etapas del proceso de certificación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un consultor individual especializado para brindar asistencia técnica integral destinada a la obtención del Certificado de Seguridad Ferroviaria exigido por la normativa vigente.

El consultor será responsable de liderar técnicamente el proceso de certificación, realizando el diagnóstico de situación, diseñando e implementando las mejoras necesarias en el Sistema de Gestión de Seguridad Ferroviaria, elaborando la documentación requerida, coordinando las acciones con las distintas áreas de SELF y actuando como interlocutor técnico ante la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario (DNTF) y demás organismos competentes.

Asimismo, deberá coordinar los esfuerzos internos necesarios para asegurar la adecuación de los sistemas de gestión, procedimientos, controles y registros de la empresa a los requisitos establecidos para la obtención y mantenimiento del Certificado de Seguridad Ferroviaria.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

4.1 Diagnóstico inicial

El consultor deberá:

- Relevar la situación actual de la empresa frente a los requisitos regulatorios aplicables.
- Analizar la documentación existente.
- Identificar brechas regulatorias, documentales y operativas.
- Elaborar un informe diagnóstico y un plan de acción para subsanar las brechas identificadas.

4.2 Sistema de Gestión de Seguridad Ferroviaria

El consultor deberá:

- Elaborar o actualizar la Política de Seguridad Ferroviaria.
- Elaborar o actualizar el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Ferroviaria.
- Definir objetivos, indicadores y mecanismos de seguimiento.
- Diseñar procedimientos de control documental.
- Establecer mecanismos de mejora continua.

- Diseñar procedimientos de auditoría interna y control operacional.

4.3 Gestión de riesgos operacionales

El consultor deberá:

- Identificar peligros y riesgos operacionales.
- Elaborar matrices de riesgo.
- Definir medidas de mitigación y control.
- Implementar metodologías de seguimiento de riesgos.
- Evaluar riesgos asociados a la circulación ferroviaria, maniobras, mantenimiento, material rodante, factores humanos y emergencias operacionales.

4.4 Procedimientos operativos

El consultor deberá:

- Elaborar o actualizar procedimientos operativos ferroviarios.
- Elaborar procedimientos de circulación y maniobras.
- Elaborar procedimientos para investigación y reporte de incidentes.
- Elaborar instructivos operativos y registros asociados.
- Elaborar manuales específicos para funciones críticas vinculadas a la seguridad operacional.

4.5 Emergencias y contingencias

El consultor deberá:

- Elaborar o actualizar el Plan de Contingencias.
- Elaborar procedimientos de actuación ante accidentes e incidentes ferroviarios.
- Adecuar procedimientos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas cuando corresponda.
- Definir mecanismos de coordinación con organismos externos de respuesta.

4.6 Capacitación y competencias

El consultor deberá:

- Identificar cargos críticos para la seguridad operacional.
- Elaborar matrices de competencias.
- Diseñar programas de capacitación.

- Dictar o coordinar instancias de capacitación y sensibilización.
- Evaluar la comprensión e implementación de los procedimientos desarrollados.

4.7 Asistencia regulatoria

El consultor deberá:

- Preparar el expediente técnico para la obtención del Certificado de Seguridad Ferroviaria.
- Participar en reuniones técnicas con la DNTF.
- Gestionar consultas técnicas ante la autoridad competente.
- Responder observaciones regulatorias.
- Asistir durante auditorías e inspecciones.
- Realizar el seguimiento técnico del expediente hasta la culminación del proceso.

4.8 Coordinación y gestión del proceso de certificación

El consultor deberá:

- Actuar como interlocutor técnico principal entre SELF y la DNTF.
- Coordinar técnicamente las actividades necesarias para el cumplimiento de los requisitos de certificación.
- Coordinar reuniones de trabajo con las distintas áreas de la empresa.
- Realizar seguimiento de los compromisos asumidos por las áreas involucradas.
- Asesorar a la Dirección y Gerencias respecto a las acciones necesarias para el cumplimiento regulatorio.
- Coordinar la recopilación de evidencias y documentación requerida para auditorías e inspecciones.
- Elaborar informes periódicos de avance del proceso de certificación.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

Como mínimo, el consultor deberá entregar:

1. Plan de trabajo para la implementación y adecuación del SGSF.
2. Informe de diagnóstico inicial y análisis de brechas.
3. Política de Seguridad Ferroviaria.

4. Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Ferroviaria.
5. Matriz de riesgos operacionales ferroviarios.
6. Procedimientos operativos y de seguridad.
7. Procedimientos de investigación y reporte de incidentes.
8. Plan de contingencias y respuesta ante emergencias.
9. Matrices de competencias y plan de capacitación.
10. Registros, formularios e instructivos operativos.
11. Informe de cumplimiento regulatorio.
12. Expediente técnico para la obtención del Certificado de Seguridad Ferroviaria.
13. Informes periódicos de avance del proceso de certificación.
14. Informe final de cierre con recomendaciones para el mantenimiento y mejora continua del sistema.
15. Asistencia técnica durante auditorías e inspecciones relacionadas con el proceso de certificación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría tendrá una duración estimada de hasta seis (6) meses contados a partir de la firma del contrato.

El consultor deberá presentar un cronograma detallado de actividades, hitos y productos asociados.

La duración podrá ajustarse en función de los tiempos de respuesta de la autoridad competente y de otras circunstancias justificadas vinculadas al proceso de certificación.

7. PERFIL DEL CONSULTOR

Profesionales de la Ingeniería o Técnicos especializados en disciplinas vinculadas a la seguridad, ingeniería, transporte y/o gestión operacional, con experiencia profesional mínima de 5 años, incluyendo experiencia comprobable en seguridad operacional preferentemente vinculada a operaciones ferroviarias.

Se valorará especialmente:

- Experiencia en operaciones ferroviarias de carga.
- Experiencia en sistemas de gestión de seguridad.

- Experiencia en procesos de certificación, habilitación o cumplimiento regulatorio.
- Conocimiento de la normativa ferroviaria uruguaya.
- Experiencia en coordinación con organismos reguladores.
- Experiencia en identificación y gestión de riesgos operacionales.
- Experiencia vinculada al transporte de mercancías peligrosas.
- Participación en proyectos de seguridad ferroviaria.
- Conocimiento práctico de la operación ferroviaria.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los postulantes deberán presentar:

- a) Currículum vitae actualizado.
- b) Antecedentes específicos vinculados al objeto de la consultoría.
- c) Plan de trabajo y cronograma tentativo de ejecución para un plazo de 6 meses.
- d) Dedicación horaria estimada.
- e) Propuesta económica: Honorario mensual.
- f) La propuesta económica no podrá superar el monto de 75.000 pesos más iva mensual.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el **18 de octubre de 2026**.

Las mismas deberán ser presentadas mediante el portal de oportunidades laborales:
<https://www.cnd.org.uy/oportunidades-laborales>.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar las ofertas recibidas se designará una Comisión Asesora que presentará informe de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas considerando los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Experiencia específica en seguridad ferroviaria y sistemas de gestión	14
Experiencia en procesos regulatorios y certificaciones	10
Metodología y plan de trabajo propuesto	10

Entrevista personal	26
Oferta económica (Honorario mensual teniendo en cuenta lo establecido en 8.f)	40

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará bajo la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales o personales.

La prestación podrá desarrollarse en modalidad presencial, remota o mixta, según las necesidades del proyecto.

El consultor deberá contar con disponibilidad para participar en reuniones técnicas en las instalaciones SELF, auditorías, inspecciones y reuniones con organismos reguladores cuando resulte necesario para el cumplimiento de los objetivos de la contratación.